

Nº 018-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 19 de noviembre de 2013

Visto, el Informe N° 013-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de noviembre de 2013; y.

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Vinisterio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el omento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", las mismas que fueron modificadas por Resolución Viceministerial N° 069-2013-VMPCIC/MC;

Que, el día 21 de octubre del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)";



Resolución Directoral

Que, de acuerdo con las Bases del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", la presentación de expedientes era hasta el día 29 de octubre del presente año;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 013-2013-NGJ-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC:

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva Nº 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)":



Resolución Directoral

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director de la obra
Totora Producciones E.I.R.L.	Fruta seca	Ana Caridad Sánchez
Casa Abierta Films E.I.R.L.	Calachaqui	Elizabeth Rojas Tomás
Viento Producciones E.I.R.L	Romance de guitarrero	Luis Aguilar de la Cruz
Okupas Colectivo Audiovisual S.A.C.	Mientras tanto	Karina Cáceres Pacheco
Aquiles Publicidad S.A.C.	Destino inesperado	Ever Sandoval Sánchez
Superhéroes Comunicación Alternativa S.A.C.	Maldita primavera	Fernando Torres Salvador
Illapa Films S.A.C.	El último Shyri y la caída del Imperio incaico	Robert Damaniel Córdova Román
Cine Aymara Studios E.I.R.L.	Wiñaypacha	Óscar Quispe Catacora
Videa 3.0 - Producción en foto & video E.I.R.L.	Domingo	Manuel Ricardo Salvador Eyzaguirre Bravo

Artículo Segundo.- Disponer que, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio de un concurso anterior, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso sea descalificada del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", al momento del incumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Cultura Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero